

Boletín Oficial Municipal N° 1414
Corrientes, 18 de Abril de 2011

RESOLUCIONES

N° 701: Veta parcialmente la Ordenanza N° 5397 (Denominación de B° Matadero a las 38 Viv. Del B° Esperanza)

N° 700: Veta el Artículo 5° del Anexo Único de la Ord. N° 5399 (CREACION DEL CUERPO DE AGENTES POLIVALENTES)

DISPOSICIONES DE LA SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

N° 247: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago a la Caja Municipal de Préstamo para sustentar el programa «Corrientes Te Impulsa»

N° 254: Autoriza la restitución de fondos, correspondientes al Fondo Federal Solidario

Resoluciones Abreviadas

N° 704: Deja sin efecto la Resolución N° 77/09 (revoca designación del Sr. Rubén Omar Chaban) 11/04/2/11

N° 742: Huésped de Honor la Embajadora del Perú – Dra. Judith De La Mata. 14/04/11

N° 745: Aprueba la contratación en forma directa con el Sr. Carlos Cosarinsky. 15/04/11

N° 746: Aprueba trámite de compra a favor de MAAG SA. 15/04/11

N° 747: Aprueba trámite de compra a favor de David Cabrera. 15/04/11

N° 748: Acepta renuncia de la Sra. Myriam Sofía Zuzaniuk. 15/04/11

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 62: Aprueba la compra directa a favor de «Corrientes Sistemas S R L»

Secretaría General de Gobierno

N° 250: Aprueba el pago por fondo permanente a favor del «Estudio Contable Impositivo»

N° 251: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de José Adrián Abellán

N° 252: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de «Claridad»

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 128: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Luis A. Cuadrado»

N° 129: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Carolina Noemí Balangero»

N° 133: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Comercial



Resolución N° 701
Corrientes, 11 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 84-H-2010 y la Ordenanza N° 5397, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Artículo 1°: «Denominase con el nombre Barrio Matadero a las 38 viviendas del Barrio Esperanza de la Ciudad de Corrientes», a raíz de la petición de los vecinos de dicho grupo habitacional, los cuales plantean la necesidad de los vecinos interesados por darle identidad al lugar donde vive.

Que, a fojas 15, la Dirección General de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, considera que debido a que este conjunto habitacional (38 viviendas) se encuentra emplazado dentro del sector de la Ciudad identificada popularmente como Barrio Esperanza, ya efectos de que la denominación «Barrio matadero» no genere condiciones ya que no se trata de la creación de un nuevo Barrio sino la dominación de un grupo habitacional; se sugiere VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 5397 denominado

MATADERO al *Conjunto Habitacional* emplazado dentro del sector identificado como Barrio Esperanza, pero que el mismo no constituye un Barrio nuevo de la Ciudad debido a su reducida extensión.

Que, por ello propone que el Artículo 1° deberá redactarse de la siguiente manera: Artículo 1°: «Denominase con el nombre de «MATADERO» al Grupo Habitacional 38 Viviendas, emplazado dentro del Barrio Esperanza».

Que, a fojas 18, obra intervención la Subsecretaría de Coordinación, sugiriendo se proceda a Vetar Parcialmente la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Vetar Parcialmente, a la Ordenanza N° 5397 sancionada por el

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ECONOMIA
Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar la restitución de fondos por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINEIENTOS MIL), de la cuenta del Banco de Corrientes. N° 130614/027, correspondiente al FONDO FEDERAL SOLIDARIO, a la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/003, correspondiente al RENTAS GENERALES, de conformidad a las normativas vigentes y manifestado en los considerandos

Artículo 2°: Autoriza a la Dirección General de Tesorería, a realizar los tramites respectivos tendiente a

llevar a delante lo establecido en el artículo 1° de la presente

Artículo 3°: Los movimientos de fondos que signifiquen préstamos o utilización transitoria de fondos entre cuentas de recursos, tanto de carácter específicos o rentas generales, podrán utilizarse conforme lo establece el Art. 76 de la Ley 5571;

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. LUCAS FERRERO
SECRETARIO DE ECONOMIA y
HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Libertad S R L»

N° 134: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Arnulto J. Portales Karlen».

N° 135: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Juan Jorge Picolini»

N° 136: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «Cerámica Norte S A»

N° 137: Aprueba y Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de «P C 24 SRL»

N° 138: Aprueba tramite de compra directa a favor de «Elactrar» y Pinturería del Centro».

N° 139: Aprueba trámite de compra directa a favor de «David E. Cabrera».

N° 140: Aprueba tramite de compra directa a favor de «Cerámica Norte S. A.»

N° 141: Designa a los Ing. Carrizo y Maciel Como Inspectores de Obras.

N° 142: Aprueba trámite de compra directa a favor de «Electromecánica Tacuar SRL»

Secretaria de Economía Y Hacienda

N° 241: Autoriza pago de viáticos a favor del Sr. Luis Gonzalo O. Medina

N° 242: Autoriza pago de viáticos a favor del Sr. Miguel A. Villalba

N° 243: Aprueba rendición de N° 5 del Fondo Permanente de la S P O Y S P

N° 244: Aprueba el llamado a licitación Privada N° 12/11 para la Dicción. De Higiene Urbana.

N° 245: Autoriza pago de Viáticos a favor del Sr. Cocomarola

N° 246: Autoriza pago de Viáticos a favor del Sr. Meixner

N° 248: Autoriza pago a favor de la Policía de Corrientes.

N° 249: Autoriza pago de Viáticos a favor de varios funcionarios.

N° 251: Aprueba rendición N° 1 del fondo Permanente de Intendencia

N° 253: Aprueba rendición N° 1 del fondo Permanente de la Sec. de D. H. y E. S.

N° 255: Autoriza pago de Viáticos a favor del Sr. Frette.

bromatológico» resulta una atribución muy amplia a los fines expuestos por la citada Ordenanza. Dichas atribuciones, además, requieren competencias específicas de formación técnica en cada una de las áreas en cuestión; para ello la Municipalidad cuenta con un cuerpo de inspectores especializado en cada materia y que pueden actuar, labrar actas de infracción e intimación solo en ellas y no en otras. Entendemos que el espíritu de esta norma es el de dotar a los Delegados Municipales de más herramientas para mejorar la Ciudad, aunque no se puede pretender que conozcan o se formen en todas las áreas de control y poder de policía municipales. Por ello, se sugiere el VETO del Art. 5° del Anexo Único de Ordenanza N° 5399/11, en su totalidad y una nueva redacción para el mismo, proponiendo quede redactado de la siguiente manera: «Artículo 5°: Función de Constatación; referido a la capacidad de labrar Actas de Infracción para contribuir al control de la observancia de las reglamentaciones vigentes respecto a la Higiene Urbana y ruidos molestos...».

Que, a fojas 17, obra intervención la Subsecretaria de Coordinación, sugiriendo se proceda al VETO del Artículo 5° del Anexo Único de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de la

s facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

RESUELVE:

Artículo 1°: Vetar el artículo 5° de la Ordenanza N° 5399, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Marzo de 2011.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C. P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Disposición N° 247
Corrientes, 13 de Abril de 2011**

VISTO:

El expediente N° 377-D-11, en el cual se solicitan fondos para el

financiamiento del Micro Créditos del Programa «Corrientes te impulsa», y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 2477/10 se firma Convenio entre la Caja Municipal y la Municipalidad – Departamento Ejecutivo.

Que, por la Resolución N° 679/11 se conviene ejecutar – desarrollar, el programa plan «Corrientes te Impulsa de Micro- Créditos.

Que, la finalidad es tratar de beneficiar a aquellos emprendedores que tienen difíciles accesos al crédito por su situación socio económico, cuya condición solo podría ser superada a traves de intervenciones sistemáticas, elevando sus niveles de vida. La sustentabilidad se logra, por lo tanto, si se introducen cambios en la manera de encarar el proyecto, su desarrollo, su comercialización, asumiendo nuevas conductas y desarrollando capacidades empresarias como la negociación, la habilidad para comunicar, la búsqueda de la superación constante del mejoramiento de la calida de los productos entre otras.

Que, en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se Aprobó la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENMIL), a fin de proseguir con el programa de Micro- Crédito CORRIENTES TE IMPULSA el cual constituirá un fondo rotativo.

Que, en el Artículo 5° de la mencionada Resolución, se autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, a efectuar los pagos correspondientes.

Que, a fojas 18 obra Informe de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía Y hacienda.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Autoriza a la Dirección General de Tesorería, conforme a la Resolución N° 2477/10 y el Convenio Anexo, a emitir orden de pago y a efectuar el pago correspondiente a la Caja Municipal de Préstamo, para sustentar EL PROGRAMA DE APOYO a Emprendimiento Productivos de la Ciudad de Corrientes, denominado «Corrientes Te Impulsa», por la suma total \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL)

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al Artículo 43 Inc. 33) y Ley 5571.

Artículo 3°: La presente Disposición será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA
y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 254
Corrientes, 14 de Abril de 2011

VISTO:

La Disposición N° 0018 de fecha 21 de Enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición N° 0018 de fecha 21 de Enero de 2011, se autorizo la Transferencia de fondos por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/003, correspondiente a RENTAS GENERALES, a la cuenta del Banco Corrientes N° 130614/027, correspondiente AL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Que, así mismo se dispone que se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos, para la atención

circunstancial de compromisos emergentes de contratos, proyectos programas acordados con Organismos del Gobierno Nacional.

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos que se encuentran en vía de ejecución en el marco de los distintos Programas, y atender lo referente los gastos y erogaciones pendientes de pagos a la fecha, se otorga la restitución de fondos por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINEIENTOS MIL), de la cuenta del Banco de Corrientes. N° 130614/027, correspondiente al FONDO FEDERAL SOLIDARIO, a la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/003, correspondiente al RENTAS GENERALES.

Que, la restitución se torna viable, atendiendo a que el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, esta recuperando capacidad financiera.

Que, en virtud que la finalidad establecida en los distintos programas, que concuerdan con el del «Fondo Federal Solidario, se torna viable y necesario autorizar la transferencia de fondos conforme al Artículo 76 de la Ley 5571, que faculta la departamento ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o d tiempo deba hacerse frente a apremios financieros.

Que, con las facultades conferidas se dicta la presente norma

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Marzo de 2011.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C. P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 700
Corrientes, 11 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 86-H-2011 y la Ordenanza N° 5399, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza crea en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el CUERPO DE AGENTES POLIVALENTES, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, detallándose en el anexo el establecimiento, sus funciones y la de los inspectores.

Que, a fojas 14/15, la Subsecretaria de Descentralización y Participación Ciudadana, expresa: «... De su análisis surge que, se ha aprobado por Ordenanza N° 5399/11, obrante a fojas 09 y 10, la creación en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes, del CUERPO DE AGENTES POLIVALENTES, dependientes de la Secretaria General de Gobierno, cuya organización se detalla en Anexo Único. En dicho Anexo, se establecen la organización y las funciones que tendrán estos agentes. Conforme la Ordenanza en cuestión, fs. 09; del VISTO resulta que la necesidad de la creación de dicho cuerpo de agentes surge «a fin de contribuir de forma mas eficiente para asegurar la preservación del Medio Ambiente mediante un adecuado control en lo concerniente a Higiene Urbana y el debido cumplimiento de las Normas, Disposiciones, Resoluciones y Ordenanzas reglamentarias que rigen al respecto en todo el ejido municipal». En consideración a lo precedentemente expuesto, es necesario, hacer mención al Art. 5° del Anexo único (obrantes a foja 10) la «Función de Constatación; referido a la capacidad de labrar Actas de Infracción para contribuir al control de la observancia de las reglamentaciones vigentes respecto a la Higiene Urbana, ruidos molestos, obras particulares y espacios públicos, seguridad vial y control bromatológico». Esta Subsecretaría considera hacer la siguiente Observación: La Función de Constatación en cuanto a «obras particulares y espacios públicos», «seguridad vial» y «control